

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603  
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Agosto Veintisiete (27) del Dos Mil Veinte (2.020).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE : BEATRIZ HELENA PALACINO GARCIA  
DEMANDADO : GLADYS BAUTISTA DE PARRA y SORAYA  
MARCELA PARRA BAUTISTA  
RADICACIÓN : 2020-00243-00

Correspondió por reparto el estudio de la presente demanda, una vez entró al despacho para su admisión, el Juzgado encuentra que la parte actora deberá aclarar el en acápite de pretensiones en los numerales 2, 4 y el B, a que intereses corresponde, sin son corrientes, de plazo y/o moratorios, toda vez que hace alusión a dos intereses moratorios, así mismo no concuerda con la fechas a las que hace alusión.

Por lo anterior el Juzgado Resuelve:

1.- INADMITIR la presente demanda, a efectos de que la parte demandante subsane los defectos antes anotados.

2.- En consecuencia, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de ser rechazada.

3.- Reconocer personería para actuar en el presente proceso al Dr. (a) MIGUEL ANGEL MEDINA LIMA, como apoderado judicial.

NOTIFIQUESE

La Juez,

  
MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

Tel. 2614248 – j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co